Muchos telegramas y cartas le llegaron de todos los puntos de la República.

Es para nosotros un honroso deber, enviar tambien un saludo desde estas columnas al íntegro defensor de la libertad y del derecho; noble ejemplo de nuestra juventud, siempre leal a su vieja y gloriosa bandera, en medio de las luchas ajitadas que se han sucedido en su larga carrera pública, el señor Walker Martinez ha encontrado siempre ocasion de manifestarse por su Dios y por su Patria.

Unimos, pues, nuestros votos a los de sus correlijionarios y numerosas relaciones.—(*Independiente.*)

Movimiento Judicial.

CORTE SUPREMA.

Mártes 6 de noviembre.

La causa número 1, tramitacion; 2, 3 y 4, confirmadas; 5, no se hizo; 6, fallada.

CORTE DE APELACIONES.

PRIMERA SALA.

La causa número 2, hubo exámen; 3, se continuó; las demas no se vieron.

SEGUNDA SALA.

Todas las causas, no se vieron.

CONGRESO NACIONAL.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

10.ª SESION ESTRAORDINARIA EN 6 DE NOVIEMBRE DE 1888.

AGUA POTABLE PARA PISAGUA.

El señor ROLDAN.—Pide al señor Ministro de lo Interior recabe del Presidente de la República la inclusion de un proyecto que se refiere a este asunto.

El señor BARROS L. (Ministro de lo Interior.)—Ofrece hacerlo así.

TERRENOS EN TEMUCO.

El señor BALBONTIN.—Pide se envie a la Cámara una solicitud en que los vecinos de Temuco piden que no se les arrebate el uso de ciertos terrenos.

El señor BARROS L. (Ministro de lo Interior.) — Promete enviar la solicitud.

CAMINOS EN LONTUÉ.

El señor FERNANDEZ A. — Rectifica al señor diputado por la Victoria, quien dijo que no se habia echado ni una palabra de tierra en los caminos del departamento de Lontué a pesar de que el gobierno habia asignado una buena suma para este objeto y los vecinos habian erogado la suma de 8,000 pesos. El orador niega terminantemente esos hechos, y se estraña de que el señor diputado suplente por Lontué no hubiera contradicho tal especie en la sesion en que se la vertió, ya que no se pudiera creer que hubiera sido él quien tomó por portavoz al señor Parga.

Lo que hai en el particular es que los vecinos solo erogaron 4,500 pesos, y que el camino, tan indispensable para abrir puertas a un departamento que está encerrado; lleva ya un año de trabajo con un gasto documentado de 15,000 y tantos pesos. Con este motivo el señor diputado entra en un prolijo detalle respecto a la apertura del camino, y la marcha de los trabajos, repartidos en dos secciones, la una casi terminada con un costo de mas de 20,000 pesos, y la segunda aun en comienzo; agrega algunas consideraciones respecto a la utilidad de los caminos públicos y termina declarando que tiene confianza en la inversion que a este respecto se hace de los dineros públicos.

El señor PARGA.—Por no entorpecer la gran cuestion en que está comprometida la Cámara, no se ocupará detalladamente de una que, como la propuesta por el señor diputado por Lontué, aparece tan pequeña ante aquella; se reserva para cuando se presente a la Cámara la discusion de los presupuestos.

Su señoría no ha recibido inspiraciones de nadie, pero si ha tomado datos fidedignos sobre el punto aseverado, a saber que no se ha invertido ni un solo centavo en la seccion de Lontué.

El señor diputado por Lontué se ha estrañado de que el de la Victoria venga a ocuparse de asuntos de otro departamento. El orador contesta que lo hecho es en uso del perfecto derecho de un diputado para ocuparse de los intereses jenerales de la Nacion y precisamente en provecho de cada departamento, como su señoría lo ha hecho en servicio del de Lontué.

El señor FERNANDEZ A. — El señor diputado por la Victoria en la parte sustancial de su discurso ha tachado el modo cómo se ha llevado el trabajo del camino de que se trata. Pero eso es un detalle que no puede caer bajo la fiscalizacion de la Cámara; pues lo está bajo la de la junta de caminos.

El señor LETELIER (P.)—Todas estas cuestiones tendrian fácil solucion si se publicaran los actos de aquella junta y la inversion de los fondos.

El señor BARROS L. (Ministro de lo Interior.)—Se publicarán las cuentas.

ORDEN DEL DIA.

INCOMPATIBILIDADES PARLAMENTARIAS.

El señor Errázuriz U.—Pocas veces señor presidente, se ha presentado a la mesa de la Cámara un proyecto mas popular y mas simpático que el de las incompatibilidades parlamentarias, y pocas veces tambien los diputados que lo sostienen, que son casi la totalidad de los que han tomado parte en el debate, han tenido una tarea mas fácil y mas sencilla.

Las opiniones vertidas aquí en este debate tan largo e interrumpido tantas veces no son otra cosa que el reflejo de la opinion unánime del pais, y las voces levantadas en defensa del proyecto el eco fiel de las que en todas partes hemos venido escuchando desde mucho tiempo atras.

La reforma que establece las incompatibilidades absolutas se hacia sentir de una manera imperiosa; el exceso del mal que tan profundamente nos aquejaba no podia menos de traer consigo una reaccion dura y violenta, si se quiere, pero de suma necesidad, porque a grandes males deben aplicarse grandes remedios.

Esta vez cupo en suerte al mismo Ejecutivo el aplicarlo, y ello ha sido motivo de aplausos sinceros vertidos de todos los campos de la opinion, porque nadie podia desconocer el mérito patriótico con que aquel supo hacerse el intérprete de todos ellos.

Todo esto es garantía suficiente de que las anhelosas aspiraciones del pais y de los que tanto han luchado hasta hoi para conseguir las incompatibilidades parlamentarias absolutas, van a alcanzar una realizacion inmediata, y creo que esta vez no se engañan, porque dentro de mui poco han de ver convertidas sus esperanzas en realidad.

En cuanto a la indicacion del señor diputado por Petorca ¿por qué no dejar constancia en la Constitucion de un hecho que existe, de un hecho que en la práctica todos aprueban y desean mantener subsistente? La idea que encierra la indicacion del honorable diputado por Petorca no envuelve innovacion alguna; es solo el reconocimiento de un hecho o de una costumbre que se desea conservar y poner a salvo de una reaccion precipitada que en cualquier momento pudiera hacerse sentir por una mayoria parlamentaria.

Entonces ¿por qué negarse a afianzar con mayor solidez la subsistencia de un hábito tan laudable como el que poseemos?

No diviso razon alguna, a menos que no se tenga ni el valor ni la franqueza necesarias para declarar cuáles son los propósitos que para mas tarde les anima.

La Constitucion de un Estado debe establecer todo aquello que se refiere a la formacion y organizacion de los poderes públicos, y sus artículos no han de contener únicamente principios jenerales que sirven de fundamento y base al cuerpo político de la nacion, sino tambien muchas disposiciones secundarias que de una manera u otra se relacionan con aquellos.

No soi partidario en manera alguna de las reformas constitucionales precipitadas e inconsultas. Al contrario: creo que se quiere suma prudencia para acometer esas reformas, y el límite de la prudencia está determinado mejor por el movimiento de la opinion pública que impulsa y las exije que por el criterio particular de algunos o de todos los lejisladores constituyentes.

En el presente caso, respecto de la indicacion del honorable diputado por Petorca, no se trata tampoco de nueva reforma sino de perfeccionar un aceptada e impuesta ya por la opinion, y que importa mucho no dejar a medio camino. Y tal sucederia, en verdad, si por cualquiera motivo se rechazase la indicacion propuesta.

Si ello hubiera de suceder yo declaro ingenuamente a la Cámara que la misma reforma sobre incompatibilidades pierde completamente su importancia, y hasta tal estremo que acaso seria preferible continuar con el réjimen actual.

Porque para mí, señor presidente, el rechazo del principio de gratuidad de las funciones lejislativas hoi no significa otra cosa que la consagracion del principio contrario mañana.

Al establecer las incompatibilidades que ahora se discuten es evidente que no se tiene en vista alejar del seno del Congreso a tantas personas dignas y respetables que desempeñan empleos del Ejecutivo por consideraciones pueriles o baladíes caprichos, sino que obran razones de un órden superior, que sobreponiéndose a las personas se refieren a principios jenerales de doctrina y de conveniencia.

Y si una de esas razones es la *independencia* absoluta que se pretende establecer entre el senador y diputado y el Ejecutivo, porque debe aceptarse como verdad que la relacion de sueldo entre el que lo dá y el que lo recibe coarta, siquiera en principio, la independencia del último, si aquella es una razon, y mui importante ¿no seria acaso inconsecuencia odiosísima de la Cámara el separar unos cuantos empleados públicos *hoi* para dar *mañana* ese mismo carácter a todos y a cada uno de sus miembros?

Porque no puedo imajinarme que los senadores y diputados hubieran de perder su independencia por la remuneracion de empleos administrativos, y que por otra parte con la remuneracion de cargos parlamentarios hubiesen de conservarla. Ambas remuneraciones deben de producir idénticos resultados.

No comprendo, señor presidente, por qué habríamos de reaccionar en la prácticas buenas y convenientes que poseemos hasta aquí. La de no remunerar los puestos lejislativos está arraigadísima en el ánimo de todos los chilenos. Y ¿por qué, si esta práctica es buena, es patriótica, es nobilísima y nos honra sobremanera, por qué habríamos de ponerla en desuso para imitar las peores de otros paises? ¿qué nos importa lo que a ese respecto digan las Constituciones de Béljica, de Noruega o de Estados Unidos?

Mucha razon tenia mi honorable amigo el señor Barriga al hablarnos de la corrupcion administrativa de Estados Unidos, y de los vicios internos que carcomen al cuerpo político de ese pais por otra parte tan admirablemente constituido. ¡Queríamos ver tambien en Chile nacer y desarrollarse esa funesta plaga de los politiqueros de mala lei, que hacen de la cosa pública su negocio, que especulan con sus altos puestos, y que convierten los sagrados intereses que les fueron confiados en vil instrumento de sus pasiones y de su codicia!

Afortunadamente, señor, tales males no se han hecho sentir en Chile todavia, y debemos dar gracias a Dios que hasta ahora los altos poderes públicos hayan podido conservarse puros y sin tacha. Sin distincion de bandera política, hasta aquí todos los hombres que compusieron y componen esos poderes han sido mas o menos desinteresados; porque el desinteres patriótico parece ser virtud comun a todos los chilenos.

Prosiguiendo el órden de mis ideas, digo que rentar los cargos de senador y diputado seria en Chile mas bien anti-democrático, porque, dado el vicio que impera en nuestro sistema electoral, ello vendria a regalar rentas, muchas veces vitalicias, a individuos que no siempre las merecen ni por su valor moral ni por los servicios que prestan; ello vendria a amparar a ciertos y determinados elejidos del favor o de la fortuna, desnivelando mas todavia la condicion ya desigual de los ciudadanos.

Nada mas lejos de mi ánimo, señor presidente, que sostener un réjimen de aristocracia o de oligarquia; pero tambien ¡cuidado con dejarse arrastrar al opuesto estremo de la demagojia, mil veces funesto que los otros, engañados por el falso espejismo de una democracia mal comprendida!

Yo seria el primero en combatir la alta renta como condicion de elejibilidad para los ciudadanos de Chile, pero tampoco puedo aceptar que, dándose por sentada la absoluta nivelacion entre todos ellos, como principio de democracia, se pretenda traer a este recinto a todo jénero de individuos sin diferencia de condiciones, tanto aquellos que poseen medios holgados de subsistencia como a aquellos que son completamente incapaces de adquirirlos por sí mismos.

No soi tampoco absolutamente partidario de la centralizacion lejislativa, si así puede llamarse el monopolio que tiene Santiago en la eleccion de las personas que sirven los puestos de senadores y diputados.

Por el contrario celebro mucho que el pais vaya reaccionando poco a poco contra ese hábito de absorcion de la capital en todos los ramos del servicio público, y deseria ver estenderse cada vez mas la autonomia de las provincias, porque de ello depende en gran manera su adelantamiento y su bienestar.

Cada uno de los departamentos de la República deberia elejir para su representacion en el Congreso a ciudadanos que, si no han salido de su propio seno, al menos son conocidos por los electores, puesto que al conferir un mandato tan importante nada es mas justo ni mas natural que conocer de antemano el mérito de la persona a quien se le confia, y el interes mas o menos vivo con que ella sabrá cumplir ese mandato.

La lei natural concede a todos los hombres algunos derechos, y la lei civil tiene necesariamente que asegurarlos y custodiarlos. De allí viene la *igualdad ante la lei o sea* la igualdad de los derechos civiles. A nadie puede negarse la vida, la libertad, o el buscar su propia felicidad.

Los derechos políticos, en cambio, son susceptibles de las mas variadas limitaciones, y no existe pais del mundo que no las haya puesto en su ejercicio.

En Inglaterra y Estados Unidos, por ejemplo, que es donde mejor ha florecido la libertad, solo una parte del pueblo ejerce la soberania, el cuerpo electoral. Allí pueblo en el sentido político no significa la multitud de habitantes sino únicamente el cuerpo electoral. En Pensilvania con ser democrática y libre, se escluia de derechos políticos a todos aquellos que no contribuian a las cargas del Estado, a los facinerosos y a los mendigos.

Y ¿qué sucede en Chile mismo? En la portada de nuestra Carta Fundamental está consagrado el principio de que el Gobierno de Chile es *popular representativo*. Y, sin embargo, cuántas limitaciones no establece la misma Constitucion para el ejercicio de los derechos políticos! No todos los chilenos pueden ser ciudadanos con derecho de sufrajio porque los hai innumerables que no saben leer ni escribir. No todos los chilenos pueden ser elejidos miembros del Congreso, ni Ministros de Estado, ni Presidente de la República, porque los hai innumerables que o no tienen edad suficiente, o carecen de la renta que se exije, o no han nacido en el territorio de la República.

No todos los chilenos pueden tampoco ser miembros de la judicatura puesto que las leyes se encargan de designar para los cargos judiciales a ciertos y determinados individuos que son una ínfima minoria de la nacion.

Y sin ir mas lejos, qué lei mas anti-democrática habria, segun la manera de reformar los honorables diputados por Santiago y Copiapó, que la misma reforma sobre incompatibilidades que en estos momentos discutimos, y qué ellos estuvieron mui distante de combatir? La reforma niegadirecta y terminantemente a los empleados públicos el derecho de ser elejidos siempre que mantengan sus empleos, al paso que la indicacion del honorable diputado por Petorca sola inhabilita de manera indirecta, para ser senadores o diputados a los ciudadanos que por motivo de pobreza no pudieran desempeñar las funciones lejislativas.

Pero menester es convencerse que la democracia no consiste absolutamente ni en la igualdad política ni en la igual social; consiste sí en que todos los hombres esten habilitados para optar a todos los puestos; gracias a las facilidades que se les brinda en que, iguales ante Dios, sean todos iguales ante su conciencia; y en que respetando mútuamente sus recíprocos derechos, cada cual viva en la esfera que le ha correspondido adoptar.

El señor NOVOA.—A nombre de los que no son acaudalados va a hablar con entera franqueza contra la indicacion del señor diputado por Petorca.

La lógica es inflexible;—si el trabajo ha de ser remunerado, y el lejislativo es trabajo ha de ser digno de remuneracion. Por otra parte solo en Chile no son rentados los diputados,—lo que revela en todos los paises, escepto Chile, un acuerdo que no puede ser hijo de la casualidad o del capricho.

Ademas, es conveniente la rentacion de los diputados siquiera hubiera de ser tan solo por que ninguno se opusiera al aumento de sesiones y a la prolongacion de ellas so pretesto de que es preciso atender a los intereses particulares.

Y si así no se lo hiciera, no podrian venir al Congreso los hijos de provincia;—no habria mas diputados que los de Santiago.

Por lo que toca a la supresion de los suplentes, el orador no la acepta si no se renta a los diputados propietarios. Solo así asistirian estos, y no se veria que para celebrar sesion, de ordinario es preciso llamar a 10 o mas suplentes. Por lo demas, despues de ver que solo en Chile es concejil el cargo de diputado, seria una pretension ridícula el suponer que solo en Chile hai desprendimiento y patriotismo.

Por lo que hace a la legalidad de estampar en la Constitucion una idea afirmativa o negativa a este respecto, el señor diputado cree que se puede hacerlo;—pero desconoce la oportunidad y el derecho de hacerlo en el momento presente pues no se ha incluido en la convocatoria sino la reforma en lo que se refiere a la elejibilidad de los miembros del Congreso. Propone una cuestion previa en este sentido.

Prosiguiendo en el exámen de la indicacion del señor Montt, la encuentra antiliberal, anti-democrática y restrictiva del derecho de las provincias para hacerse representar. Ocupándose de una palabra del señor Barriga, dice que aunque es cierto que Santiago es el centro intelectual de Chile, no faltan en provincias espíritus ilustrados, y sobretodo honrados, que aunque no siempre hablen bien, al menos votan bien y pronto para no hacer perder el tiempo. Desarrolla estas ideas con alguna amplitud y se detiene de preferencia en manifestar que la indicacion en debate establece una irritante diferencia entre Santiago y las provincias.

Por otra parte si se hubiera de discutir la indicacion del señor Montt, tendrian que pasar tres lejislaturas antes de ser aprobada la lei de incompatibilidades.

Termina, porque cree que la Cámara está fatigada, renovando la cuestion prévia ya propuesta por su señoria.

Se suspendió la sesion a las 4.5, a indicacion del señor Balbontin.

A SEGUNDA HORA.

(4 20.)

(Continuacion).

El señor BAÑADOS E. (R.)—Cree que la Cámara puede ocuparse de la indicacion del señor Montt, aunque no se resolviera sobre ella.

El señor BALBONTIN.—Desea conocer la opinion del señor Ministro de lo Interior.

El señor BARROS L (Ministro de lo Interior).—Es de opinion de que cabe dentro de la convocatoria todo lo que se relacione con los asuntos incluidos en ella.

El señor BALBONTIN.—Se ha hecho gran lujo de aplausos al Presidente de la República por haber incluido en la convocatoria el proyecto de incompatibilidades; su señoria no acompañará a los aplaudidadores,—eso no ha sido obra del Presidente sino imposicion de la opinion pública.

Aquello de agradecer al Jefe del Ejecutivo la presentacion de tal proyecto es llegar al tiempo en que el Senado romano agradecia a Tiberio hasta los aparatos de libertad.

Y en seguida si faltan tranquillas que oponer a la aprobacion de la lei, ni aun aprobada, faltan al Presidente de la República injerencias suficientes para elejir al Congreso e imponerle su voluntad despues de elejido por él mismo. Este caso de aplausos es nada mas que gloria barata.

Ademas, es sospechosa la presentacion del proyecto en forma constitucional en vez de la legal que deseaban todos los diputados; eso quiere decir que el actual Presidente no quiere verse atado por una lei y prefiere dejar a su sucesor la tarea de prevenirse contra la aplicacion del precepto constitucional.

Y no se diga que se lo ha hecho por escrúpulo constitucional; porque ni los tuvieron los primeros reformadores, ni el actual Gobierno es de los mas escrupulosos en el cumplimiento de los debere, sean legales o constitucionales, como lo manifiesta el orador con algunos ejemplos.

Y en seguida ¿por qué posterga lo inmediato, que es la lei, en favor de lo remoto, que es la Constitucion? no está manifiesta la intencion de no conceder la lei, y de poner trabas a la Constitucion?

Pasando a ocuparse del proyecto mismo hace notar entre sus defectos la esclusion de las incompatibilidades entre diplomático y diputado, y entre diputado y Ministro. Con este motivo esplana latamente las razones que obran en pró de la 2.ª de estas incompatibilidades.

Analiza en seguida las diversas incompatibilidades propuestas y opina por todas ellas, por mas estraño que le parezca que un jeneral de ejército haya cerrado a los militares las puertas del Congreso despues de haber desconocido el derecho que otro jefe superior tenia para quejarse de sus superiores jerárquicos.

El señor diputado cree que esto es una falsa táctica; despues de tributar aplausos al Gobierno por la inclusion de las incompatibilidades, se querria aun agregar algunas, lo que manifiesta que no habia justo motivo para tanto elojio.

Analizando el tema jeneral e investigando la razon de las incompatibilidades, dice que ellas estriban en la division de los poderes públicos, no en cuanto las funciones, porque eso está impuesto por la naturaleza misma, sino en la division de personas, con lo que se logrará que una misma persona no desempeñe simultáneamente dos funciones distintas.

Esto debe llegar hasta impedir el violento desarrollo de la omnipotencia del Ejecutivo, a fin de que la administracion no llegue a ahogar la iniciativa individual, avance de autoridad que convierte al Estado en banquero, telegrafista, comisionista, etc.

Y ya que esto no se consiga, que al menos pueda libertarse de tales influencias el parlamento, que es precisamente lo que no manifiestan querer los liberales que piden restriccion para las incompatibilidades. Y no les basta con tal oposicion, tambien la han hecho los liberales a una indicacion que si se aprobara, seria el único medio de impedir que la incompatibilidad se convirtiera, gracias al sueldo de los diputados, en un tremendo elemento de opresion. Y es lo mas particular que quien con mayor ahinco se haya opuesto a esa insalvadora medida haya sido un diputado que puede esponer sus razones pero no hacerse cargo de las nuestras.

Lo que de esto resultará forzosamente es que vendrá la renta y ella servirá para cohechar a muchos, como antes de ahora ha servido el destino para halagar a tantos que, puestos entre un destino y el cargo de diputados, han optado por el destino. Lo natural seria entonces alejar radicalmente tal peligro.

Muchas razones se han dado en apoyo de la rentacion de los diputados, quién sabe si los aplausos tributados al Presidente de la República no habrán sido orijinados por el presajio de la renta que se verá dibujarse en un horizonte cercano.

Se ha dicho que todo servicio debe ser remunerado; pero se olvida que ningun servicio debe ser pagado en mas de lo que vale, y si se encuentra quien sirva de balde, no hai para qué remunerar a los elejidos.

Ademas ¿por qué vamos a remunerar a los que nos hacen daño, como son los adversarios políticos? A lo sumo, que paguen a los diputados aquellos que los elijen, ya que a veces suelen elejir a personas impedidas físicamente para representar al pais; está bien, pero es injusto hacer que contribuyan al pago de un servicio aquellos que se encuentran perjudicados por ellos. No es natural, ni es justo que el pais que puede elejir pague a sus verdaderos diputados, los diputados libres, y tambien a los ajenos, es decir los nombrados por el Ejecutivo; exactamente lo que pasa en la instruccion, en que los creyentes pagan a sus maestros y ademas los que enseñan doctrinas adversas a las de los que creen.

Ademas, esta rentacion, que es un niño que está ya para nacer, equivale a dejar al Presidente de la República la facultad de nombrar otros 150 empleados *sufribles* durante tres años. Y por otra parte esta nueva *libertad*, que el señor diputado llama solamente libertad liberal, evitará al Estado no menos de 600,000 pesos al año. Y si se cree que el diputado o senador debe ser rentado ¿porqué no se deja que a ello contribuyan los electores? porque este servicio ha de pasar forzosamente por la Moneda?

Despues de esplanar estas ideas, declara que votará el proyecto, pero sin tener gran confianza en el resultado de un proyecto nacido entre tantas justas suspicacias.

No habiendo quien usara de la palabra sobre el artículo 1.º, se declaró cerrado el debate.

A indicacion del señor Letelier (P.) se acordó aplazar para la sesion próxima la votacion de todas las indicaciones, conjuntamente con la reforma.

Por no haber quien usara de la palabra, se declaró cerrado el debate sobre el artículo 2.º del proyecto de la Comision.

En cumplimiento de un acuerdo anterior, la Cámara votará la reforma en la 1.ª hora de la sesiones próxima.

COLONIZACION.

Despues de un corto diálogo referente a lo que podria ocupar desde luego la atencion de la Cámara, se aceptó la indicacion del señor Ministro de Relaciones Esteriores para dar preferencia, con carencia del trámite de comision, al proyecto que suprime de la cartera de Obras Públicas lo concerniente al ramo de colonizacion y se lo asigna a la cartera de Relaciones Esteriores.

Se leyó el proyecto.

Despues de hablar por breves momentos el señor Blanco Viel cerróse el debate y se aprobó el proyecto. A indicacion del señor Parga se puso en discusion el proyecto relativo a la administracion de justicia en San Fernando y se aprobó sus artículos.

Se levantóse la sesion a las 5.55.

COMERCIO.

REVISTA DEL MERCADO
DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 7 de noviembre de 1888.

Algo mas animado estuvo el dia de ayer; efectuáronse fuera de bolsa las siguientes ventas:

50 acciones Urbano de Santiago a 101
50 id Vapores a 163
100 id Salitres a 108
100 id id a 108 entregables en un mes.
175 acciones Salitres a 108½
2 id Huanchaca 3700
15 id Banco Nacional 206½
2 id id id 205½
6 id id id 204

BONOS.

Venta:
$ 6000 Banco Valparaiso 7% 103¾
$ 2500 Caja Hipotecaria 5 „ 92

CAMBIO.

Vendedores 28½, compradores 28¼ con ventas.

BOLSA COMERCIAL
DE VALPARAISO.

6 de noviembre de 1888.

100 acciones Blanca Torre $ 6
100 id Todos Santos „ 22

ALFREDO LYON,
C. de C. y M. de E. P.

BOLSA COMERCIAL DE SANTIAGO.

28-B—Huérfanos—28-B.

MOVIMIENTO DE EFECTOS PÚBLICOS Y DE PRODUCTOS NATURALES
POR EL MARTILLERO QUE SUSCRIBE.

Santiago, noviembre 6 de 1888.

NEGOCIOS HECHOS EN PÚBLICO POR LOS PARTICULARES DURANTE LA BOLSA.

50 accns Comp Sud-Americ de Vapores al 163%
3 id Comp de Gas de Santiago al 193 „
1 id id id al 195 „
10 id Comp Sud-Americ de Vapores al 163 „
$ 3000 bonos Banco Valparaiso del 6% al 99 „
$ 2000 id id del 6 „ al 99 „
10 accns Comp Sud-Americ de Vapores al 163 „
5 id Comp Salitres de Antofagasta al 108 „
$ 5000 bonos Banco Nacional Hipotec del 7% al 102 „
50 accns Comp Sud-Americ de Vapores al 163 „

TRANSACCIONES EFECTUADAS EN LA FERIA DE ANIMALES HOI MARTES.

Bueyes de $ 75 a 75.50
Vacas gordas a $ 60
Caballos y yeguas de $ 4.50 a 12.10
Potrillos a $ 5.50
Silla de montar ordinaria 6 pesos
Montura 6 pesos.

SAMUEL IZQUIERDO.
Corredor d C. y M. de E. P.

Precio Corriente
DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, noviembre 6 de 1888.

	Compradores.	Vendedores.	Ult. venta.	Alza.	Baja.
BANCOS.					
Nacional de Chile	204¾ „	205 „	204¾		
Valparaiso	219 „	219½	219		
Agrícola	172 „	172½	172		
Concepcion	150 „				
Mobiliario		225			
Union	105	106	106		
Hipotecario	240	250	210		
Garantizador	157	160	157		
Responsabilidad	325	50	350		
Santiago	100		130		
Nacional Hipotecario	22		225		
FERROCARRILES.					
De Coquimbo	73 %	75	75		
„ Carrizal	60 „	62	62		
„ Copiapó	76 „	80	74		
„ Tongoi	23 „	30	20		
Urbano de Santiago	103 „	103½	103½		
„ Urbano de Valparaiso	208 „	210	204		
VAPORES, BUQUES, ETC.					
Ca. Sud-Americana de Vapores	163 „	163½	163		
„ N. de Remolcadores	125 „	130	125		
„ Comercial de id	116 „	117	116		
„ Maderas y Buques	91 „	92	91		
„ Diques	119 „	120	117		
„ Balleneros	140 „	475	450		
COMPAÑÍAS DE GAS.					
Ca. de Gas de Santiago	191	192	191		
de id de Valparaiso	101 „	101½	101		
de Consumidores de Gas	420 „	430	430		
de la Serena	185 „	195	195		
Gas Antofagasta	115 „	115½	115		
Gas de Concepcion	90 „	92	100		
COMPAÑÍAS DE MINAS.					
Gran Ca. A. Prat	56½ „	56½	56½		
Perseverancia del Guanaco	8½ „	9	8½		
Minera de Chañaral	160 $	170	160		
Huanchaca de Bolivia	3700 „	3710	3700		
Oruro de id	2870 „	2880	2750		
Esplotadora de Caracoles	48 „	50	50		
Blanca Torre	6 „	6½	6		
Todos Santos	21½ „	22	21½		
Desengaño Gall	35½ „	35½	34½		
Sociedad Descubridora de Esmeralda	19 „	19½	19½		
Minera La Coipa	12 „	14	12		
Ema Luisa	84 „	85	84		
COMPAÑÍAS DE SEGUROS.					
Compañía La Chilena	245 „	250	250		
„ La América	260 „	265	262		
„ Union Chilena	90 „	91	90		
„ La Valparaiso	115 „	116	105		
„ La Nacional	40 „	41	40		
„ La República	60 „	65	65		
„ La Comercial	70 „	75	75		
„ La Protectora	25 „	28	28		
„ La Pacífico	40 „	40½	40		
VARIAS.					
Maderas y Carbon	135 „	140	135		
Salitres de Antofagasta	108	108½	108½		
Ascensores Mecánicos	21 $	22	21		
Id. de Capital	26 „	27	24		
Telégrafo Trasandino	215 „	216	215		
Beneficiadora de Antofasta	34½ „	35	35		
Telégrafo Americano	68 „	70	70		

BONOS Y BILLETES.

	Compradores.	Vendedores.	Ult. venta.	Alza.	Baja.
Deuda Interior	3	51	55	50	
Id. id. de 1882	6	98½	99½	98½	
C. de Santiago a San Fernando	6	97½	98	97½	
Id. de San Fernando a Curicó	7	100	100½	100	
Id de Lináres a San Felipe	6	100	100½	100	
Id. de Santiago a Quillota	6	96	98	98	
Municipalidad de Santiago	8	107½	108	108	
Id. de id	7	100½	100½	100	
Id. de id	6	90	92	90	
Banco Garantizador de Valores	8	104	105	104	
Id. id	7	103	103½	103	
Id. id	6	99	100	99½	
Id. id	5	92	93	92	
Caja Hipotecaria	8	105	106	105	
Id. de id	7	103	104	104	
Id. de id	6	99	99½	99	
Id. de id	5	92	92½	92	
Municipalidad de Valparaiso (agua)	10	108	108	108	
Id. de id	8	102½	103	103	
Id. de id	7	98	99½	98	
Id. de id	6	92	93½	92	
Id. de id. (Teatro)	5	77	77½	77	
Billetes del Banco Valparaiso	6	100½	100½	100½	
Id. de id	7	103½	104	103½	
Banco Hipotecario	8	103	104	104	
Id. id	7	102½	103	102½	
Id. id	6	97½	98	97	
Banco Nacional Hipotecario	8	102	102½		
Id. id	7	100½	100	100½	
Id. id	6	99½	99½	99½	

Balfour, Lyon y Co.

DELICIAS, 26—VALPARAISO.
Fabricantes importadores de máquinas
VENDEN:
FERROCARRILES PORTATILES.
CIGUEÑAS a VAPOR y PESQUANTES.
BOMBAS a VAPOR, centrífugas de mano.
MOTORES a VAPOR fijos y portátiles.
MAQUINARIA para oro y plata.
VENTILADORES Root y Baker.
LAMBIRE "Best Charcoal," Nos. 8, 10, y 12 para botes de pasto.
ORNOS DE MANGA "Piltz," y "Americanos," elípticos y circulares.
Ofrecen tambien su completo surtido de FIERRO, CAÑERIAS, BOMBAS, MOLINOS y demas artículos para la esplotacion de minas y otras industrias

INTERIOR.

COMISIONES EXAMINADORAS
PARA LOS COLEJIOS PARTICULARES.

Hé aquí la nota pasada por los rectores de colejios particulares al Consejo de Instruccion Pública, pidiendo la reconsideracion del acuerdo del 29 del pasado.

Señor Rector:

Los abajo suscritos, directores de los establecimientos de educacion que se espresan, a US. y al honorable Consejo de Instruccion que preside, suplicamos tengan a bien reconsiderar el acuerdo tomado en sesion de 29 del pasado sobre negarnos la gracia de comisiones receptoras de exámenes en nuestros propios establecimientos, a que nos daba opcion el artículo 3.º del decreto supremo de 18 de agosto del 88, y antes que el el artículo 25 del Plan de Exámenes de 28 de enero del 81

De antemano nos asiste la conviccion que el honorable Consejo no tropezar con ninguna dificultad legal o reglamentaria para acordar por mayoria de votos la simple reconsideracion del precipitado acuerdo. Esta es una de sus facultades naturales como cuerpo deliberante y no hai entre las disposiciones que al caso puedan citarse, ninguna que para tal caso frecuente en corporaciones del mismo carácter exija algo mas que la mayoria absoluta de los miembros presentes. El inciso 5.º del artículo 9 de la lei del 79 exije 3/5avas partes, para la dispensa de exámenes y 4/5 avas para dispensar uno o mas grados; y el decreto supremo del 85 fija en su artículo 3.º el número de 2/3 para acordar la concesion de comisiones receptoras de exámenes en las salas particulares de los establecimientos que lo soliciten. Y puesto que las diposiciones supremas entran casuísticamente a pre-establecer los casos en que debe exijirse mayoria mas que absoluta, es evidente que el presente caso, no comprendido nominadamente entre los ya mencionados, bastará la mayoria indicada para la reconsideracion que solicitamos.

Estas consideraciones, de carácter puramente reglamentario, adquieren mayor fuerza si se tiene presente que en el honorable Consejo, en sesion de 29 del próximo pasado dominó por mayoria de 7 votos contra 6 la idea de otorgarnos la concesion de nuestra referencia, lo que por sí solo está revelando que la mayor parte de los señores consejeros reconocen, junto con la inconveniencia de alterar el órden establecido, la razon que nos asiste y la equidad que habria en no desestimar nuestra solicitud. Esto nos induce a creer que esa mayoria, que no bastó para concedernos las comisiones, bastará al menos para acordar la reconsideracion del acuerdo que nos las negó por mayoria de votos.

¿Por otra parte, elevadas consideraciones del órden moral podrian obrar tambien para que el honorable Consejo, sin mengua de su decoro y con notable encarecimiento de su prestijio, volviera sobre ese acuerdo de minoría, siquiera hubiera de ser tan solo para pesar con tranquilo y desapasionado criterio las razones en que apoyamos la parte sustancial de nuestra solicitud. No debe ser desconocida para los señores consejeros la justa y profunda alarma que el precipitado acuerdo ha despertado, no ya solamente entre los alumnos de colejios particulares, sino entre los padres y apoderados de los mismos, representantes de lo que hai mas escojido en las altas esferas de nuestra sociedad.

Los padres de esos 3,000 alumnos a quienes el acuerdo del 29 de octubre viene a arrebatar de golpe e inopinadamente su mas preciada garantía de tranquilidad serena en la rendicion de sus pruebas finales, han creido ver en ese acuerdo, no la prueba de falta de seriedad en establecimientos en quienes la reconocen por el hecho mismo de otorgarles su confianza, sino tan solo un equivocado propósito de añadir a los exámenes un aparato de formalidad completamente supérfluo e innegablemente peligroso. Han temido, no ya por la reconocida imparcialidad de los examinadores sino por la intranquilidad que en el espíritu de los mismos habrá de infundir el verse trasplantados a casa ajena, privados del natural aliento que presta el propio domicilio y asaltados por temores indudablemente inconsultos, pero siempre de enérjica accion en sus infantiles ánimos. Han temido, señor, no por la seriedad del establecimiento, sino por el éxito de la prueba; no por la justicia de las comisiones sino por el resultado del exámen, cuya pérdida seguiria influyendo desastrosamente en el espíritu del alumno. De aquí señor, Rector, la profunda alarma, la universal protesta con que ha sido recibida el acuerdo del 29 de octubre, cuya reconsideracion devolveria la perturbada tranquilid